

Resolución No 20231300001695



Fecha: 05-07-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un nombramiento en provisionalidad"

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE SOLUCIONES ENERGÉTICAS PARA LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS – IPSE

En ejercicio de la facultad delegada mediante Resolución No. 20221000002965 del 30 de septiembre de 2022, modificado por la Resolución No. 20221300003405 del 20 de octubre de 2022 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 20181000003155 de fecha 10 de septiembre de 2018, se nombró en periodo de prueba a la señora **MARIELA HERNÁNDEZ CARDOSO**, identificada con cédula de ciudadanía No.36.179.009 tomando posesión según Acta No. 18 del 2 de noviembre de 2018, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23, del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas –IPSE (en adelante IPSE).

Que mediante Resolución No. 20231300001305 del 26 de mayo de 2023, se aceptó la renuncia presentada por la señora **MARIELA HERNÁNDEZ CARDOSO** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.179.009 titular del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23 adscrito a la oficina de Control Interno – Dirección General, del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas (En adelante IPSE), a partir del 1 de julio de 2023.

Que el artículo segundo de la precitada Resolución No. 20231300001305 del 26 de mayo de 2023, declaró la vacancia definitiva en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23.

Que como consecuencia de lo anterior y por necesidades del servicio, se debe proveer la vacancia definitiva del empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23 adscrito a la oficina de Control Interno – Dirección General, del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas.

Que para determinar la viabilidad de proveer la vacante en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23, de la Planta Global mediante encargo como derecho preferente, el Grupo de Talento Humano, realizó el estudio correspondiente, encontrando que una vez revisadas las hojas de vida de los funcionarios que conforman la planta de personal de la entidad, el único funcionario que cumple con los requisitos para acceder al encargo como derecho preferencial es el señor **JOHN WILLIAM AHUMADA ZAMORA** quien ostenta derechos de carrera en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210,

Resolución No 20231300001695



Fecha: 05-07-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un nombramiento en provisionalidad"

Grado 17.

Que, no obstante, el funcionario se encuentra encargado en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23, adscrito al Grupo de Gestión Contractual, desde el Grupo de Talento Humano se remitió correo electrónico el 23 de junio de 2023, con el siguiente texto:

*"Desde Talento Humano, nos permitimos informarle que, con ocasión de la renuncia presentada a partir del 1 de julio de 2023 por la funcionaria Mariela Hernández Cardozo, mediante radicado 20231330033112 del 23 de mayo de 2023, al Empleo de **secretaría ejecutiva Código 4210 Grado 23**, ubicado en el Grupo de Control Interno, se ha generado la **Vacante Definitiva** en dicho Empleo y mientras se surte el proceso de concurso de méritos con la Comisión Nacional de Servicio Civil y podemos hacer uso de la lista de elegibles, este Empleo podrá ser provisto en Encargo o en nombramiento provisional.*

En tal sentido, siendo Usted el funcionario con derecho a obtener este Encargo, que implicaría únicamente un traslado horizontal al ser el mismo grado y asignación salarial, solicitamos por favor, nos confirme por este medio, si está interesado en asumir esta vacante definitiva, declarada en la Resolución 20231300001305 del 26 de mayo de 2023 o sí, por el contrario, continua en el Empleo en Encargo que ocupa actualmente en el Grupo de Gestión Contractual."

Solicitud que fue atendida por el funcionario el mismo 23 de junio de 2023, mediante correo electrónico remitido a la Coordinadora del Grupo de Talento Humano, manifestando: *"Buenos días Dra. Martha, Quiero manifestar que, en referencia a la vacancia definitiva del Grupo de Control Interno, No estoy interesado ya que no quiero cambiar de área."*

Que teniendo en cuenta lo anterior, revisada la hoja de vida de la señora **LEIDY JOHANA RAMOS PICO** identificada con cédula de ciudadanía No.1.033.784.534, se constató que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 2.2.4.8. (competencias comportamentales por nivel jerárquico) y 2.2.2.9.6. (competencias funcionales - requisitos del Nivel Técnico) establecidas en el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 815 de 2018, así como con los que se encuentran vigentes en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del IPSE, compilado, actualizado y adoptado mediante Resolución No. 20231300000705 del 27 de febrero de 2023, para ejercer temporalmente las funciones y supervisiones establecidas para el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015 - *Reglamentario Único del Sector de Función Pública* - modificado por el artículo 1º del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, dispone que:

"Artículo 2.2.5.2.1. Vacancia definitiva. El empleo queda vacante definitivamente, en los siguientes casos:

Resolución No 20231300001695



Fecha: 05-07-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un nombramiento en provisionalidad"

1. *Por renuncia regularmente aceptada. (...)"*

Que, al respecto el inciso segundo del artículo 2.2.5.3.1. del precitado Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"2.2.5.3.1. Provisión de las vacancias definitivas. (...)"

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto-ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera. (Resaltado fuera del texto original)

Que, verificados los requisitos pertinentes, la señora **LEIDY JOHANA RAMOS PICO**, no presenta antecedentes disciplinarios, no se encuentra reportada como responsable fiscal y no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

Que la Secretaría General, avala el presente nombramiento provisional por encontrarlo ajustado a los lineamientos que rigen la función pública, en especial a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 909 del 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019.

Que el Grupo de Talento Humano avala el presente acto administrativo.

Que la Oficina Jurídica, avala jurídica-normativamente el contenido del presente acto administrativo.

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria General del IPSE,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar con carácter provisional a la señora **LEIDY JOHANA RAMOS PICO** identificada con cédula de ciudadanía No.1.033.784.534, en el empleo denominado Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 23 de la Planta Global del Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones

Resolución No 20231300001695



Fecha: 05-07-2023

"Por la cual el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas no Interconectadas-IPSE, efectúa un nombramiento en provisionalidad"

Energéticas para las Zonas No Interconectadas, adscrito al Grupo de Control Interno – Dirección General, con efectos fiscales a partir de la fecha de su posesión, y hasta que se provea el empleo de manera definitiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el presente nombramiento provisional, haciéndole saber a la interesada que tiene diez (10) días para aceptar el nombramiento y diez (10) días más para posesionarse, respetando los términos fijados en los artículos 2.2.5.1.7. y siguientes del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición y comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA CAROLINA PEREZ CASTRO
Secretaria General

Revisó:	Martha Cecilia Gómez Montoya – Coordinadora Grupo Talento Humano	
Revisión Jurídica	Carlos Sánchez Guevara - Profesional Especializado - Oficina Jurídica	
	David Andrés Giraldo Umbarila – Jefe Oficina Jurídica	
Proyectó:	Adriana María Arias – Abogada Contratista Grupo Talento Humano	